



Política de uso de espacios en la Facultad de Medicina

Antecedentes

La naturaleza de la actividad de la Facultad de Medicina (FM), así como su tamaño y complejidad requieren de una política explícita de asignación y uso de los espacios físicos de su propiedad o administración, de manera de poner adecuadamente este recurso al servicio de la misión institucional¹.

La política debe propender a que la FM: a) proporcione las mejores condiciones posibles para el desempeño de las actividades universitarias, de manera coherente con los objetivos institucionales; b) cumpla con las normativas respecto de accesibilidad y estándares para cada uno de los ámbitos específicos de actividad en la FM²; c) sea coherente con principios de administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos institucionales; d) sea coherente con criterios aplicados globalmente en instituciones comparables o de referencia, e) sea coherente con el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad y f) responda de manera articulada y explícita a los requerimientos que surgen conforme a la evolución natural de la actividad universitaria.

El Consejo de Facultad (CF) aprobó los principios generales que sustentan esta política (2014), la que ahora orienta los aspectos procedimentales y operativos. Considerando la

¹ La Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, impulsando a las instituciones a aplicar medidas de acción positiva para fomentar la eliminación de barreras arquitectónicas (Art. 23), e instruye que “todo edificio de uso público o que preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deben ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida” (Art. 28).

² La Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social 2 de personas con discapacidad, impulsando a las instituciones a aplicar medidas de acción positiva para fomentar la eliminación de barreras arquitectónicas (Art. 23), e instruye que “todo edificio de uso público o que preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deben ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida” (Art. 28).

complejidad del ámbito, se presenta los elementos fundamentales y las instancias de resolución de las materias más específicas.

Objetivo de la política de uso de espacios

Establecer un marco formal institucional que asegure el uso racional, eficiente y responsable de la infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades de la Facultad de Medicina, que asegure el cumplimiento de los estándares aplicables en todos los dominios pertinentes y el bienestar de los miembros de su comunidad, permitiendo el desarrollo estratégico y sustentable de la institución.

Definiciones

Se define los espacios físicos sujetos de esta política como todos aquellos que son de propiedad institucional, así como los administrados en virtud de convenios, arriendos o comodatos con otras instituciones.

Los espacios se clasifican de acuerdo a sus características generales y según el destino principal de uso.

Según características generales:

- A. Edificios de propiedad institucional
- B. Áreas no edificadas de propiedad institucional.
- C. Edificios o dependencias en edificios cedidos por otras instituciones en comodato, arriendo u otra figura.
- D. Áreas no edificadas cedidas por otras instituciones en comodato, arriendo u otra figura.

Según destino o uso prioritario:

1. Espacios docentes (aulas, auditorios, laboratorios de docencia) y auditorios de uso general (ej. Aula Magna).
2. Oficinas académicas (individuales o compartidas)
3. Salas de reuniones
4. Oficinas de administración (académica, gestión institucional)
5. Laboratorios de investigación
6. Instalaciones de apoyo a la investigación (biotérios, salas de equipamiento común)
7. Talleres, salas de máquinas, calderas, equipamiento eléctrico o de comunicaciones
8. Bibliotecas
9. Museo
10. Espacios de estar (al aire libre, centros de estudiantes, salas de estar de personal)
11. Casinos, cafeterías y similares
12. Áreas verdes, patios
13. Servicios higiénicos
14. Espacios de circulación
15. Bodegas
16. Estacionamientos
17. Residencias y espacios de estar de estudiantes en contextos asistenciales

Políticas de asignación y uso de espacios

a) Respetto de la responsabilidad de decisión y gestión.

Se constituye un comité permanente integrado por tres miembros de la Comisión de Desarrollo Académica del Consejo de Facultad de Medicina (*), y un representante de la Dirección Académica, uno de la Dirección Económica y de Gestión Institucional

(DEGI), uno de la Dirección de Planificación y Desarrollo, y uno de la Dirección de Investigación. Este comité tiene la responsabilidad de:

- Velar por cumplimiento de los elementos generales de la política de uso de espacios en la Facultad de Medicina.
- Recibir, analizar y canalizar las peticiones y necesidades de asignación y uso de espacios por parte de las unidades académicas.
- Proponer al Decano las soluciones de asignación y uso de espacios, considerando las necesidades de recursos financieros que implica en caso que sea necesario.

La ejecución de las acciones decididas por el Decano, a partir de las propuestas del comité señalado, es de responsabilidad de la DEGI, a través de sus recursos o de la contratación de proveedores externos en los casos que lo ameriten.

(*) de manera transitoria (hasta enero 2018), se propone que el comité esté constituido por los integrantes del CF, elegidos conforme al procedimiento pertinente para grupos de trabajo transitorios, que revisaron esta política, además de los representantes de los organismos de asesoría integral del Decano señalados.

b) Relativos a la información y cumplimiento de normas técnicas.

La institución mantiene un catastro actualizado del total de los espacios de su propiedad o asignados para su uso o administración (planos, documentos digitales) y sus características estructurales, así como el estado de cumplimiento de normas de infraestructura que correspondan. LA DEGI es la responsable de la construcción y mantención de este catastro.

c) Criterios generales respecto de la asignación de los espacios físicos y las responsabilidades asociadas.

Las asignaciones de espacios a unidades académicas y de apoyo y la atención a requerimientos de reasignación o modificaciones estructurales son resueltas por una instancia formal de la FM sobre la base de criterios y procedimientos conocidos, enunciados a continuación.

La administración/uso de los espacios se asigna de manera explícita (documentos, planos) a las unidades que formalmente integran la FM.

Cada unidad es responsable de la distribución interna de los espacios que le han sido asignados, siguiendo criterios y estándares generales.

La distribución de espacios debe ser coherente con un plan general de la institución y acorde al plan de desarrollo de cada unidad.

En ningún caso la asignación de espacios originará derechos de propiedad u otros derechos personales o de cualquier tipo o naturaleza.

La asignación de espacios debe ser coherente con la integración de los miembros de una unidad académica y/o de los miembros de la comunidad que utilizan recursos compartidos.

La asignación de espacios a las unidades académicas o de apoyo se revisa periódicamente.

La asignación de espacios debe ser adecuada y proporcional al uso demostrable y proyectado.

d) Respeto de la implementación de la política y los recursos asociados.

Considerando que a) la asignación actual de espacios responde a múltiples circunstancias acumuladas a lo largo de los años, b) que las modificaciones significativas deben conllevar acciones de planificación, mitigación y adecuación que resulten en una mejoría para todos los involucrados, dentro de los marcos generales delineados en esta política, y c) que se requiere de recursos para la ejecución de las decisiones, se establece que esta política debe implementarse de manera gradual, estableciéndose hitos de corto, mediano y largo plazo que comprendan tanto la formulación de un plan general para la FM, la generación paulatina de estándares y procedimientos más específicos y la propuesta de solución, itinerarios y priorización de las necesidades detectadas al momento de aprobación de esta política general por el CF.